

**DOCUMENTOS DE CONVENIO ADICIONAL  
EN "MONTO"**

**CONVENIO ADICIONAL NO. GUAYMAS-20-FMD-SI-03-CAM-01, POR "MONTO" AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO GUAYMAS-20-FMD-SI-03, A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, REPRESENTADO POR SU TITULAR EL C. ING. VÍCTOR MARÍN MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE, IKARO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", REPRESENTADO POR EL C. LUIS EDUARDO GUERRA ESQUIVEL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES:**

PRIMERA.- Las partes declaran que:

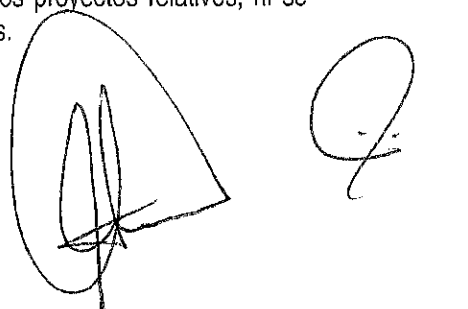
I.- Que con fecha: **11 de Febrero del 2020**, "EL AYUNTAMIENTO" y "EL CONTRATISTA" celebraron el Contrato de Obra Pública No.: **GUAYMAS-20-FMD-SI-03**, en el cual "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar todos los trabajos de la obra: **BACHEO, FRESADO, BARRIDO Y RIEGO DE LIGA EN CALZADA AGUSTIN GARCÍA LÓPEZ Y VIALIDADES DEL MPIO. DE GUAYMAS, SONORA**, el monto total de dichos trabajos corresponde a **\$818,572.69 (SON: OCHOCIENTOS DIECIOHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 69/100 M.N.)**, **Incluye IVA** y un periodo de ejecución de **40 días naturales**, con recursos que provienen del **Fondo Municipal Directo, para el Ejercicio Fiscal 2020**.

II.- Que durante el proceso de ejecución de la obra se obtuvo como resultado obra adicional para ampliar metas, con el objetivo de contemplar la ejecución de las obras en las arterias de mayor tránsito vehicular, además de que estas actúan como vías alternas de circulación, descongestionando el tráfico, por lo que se determinó celebrar este convenio, para el buen funcionamiento de la misma y sin variar el objeto del proyecto, que motivó a "EL AYUNTAMIENTO", elaborar modificaciones al contrato, de acuerdo a los programas de ejecución aprobados y firmado por las partes y que forman parte integrante de este convenio y acepta "EL CONTRATISTA" las condiciones de las modificaciones al contrato en cuanto a "**MONTO**", propuesto por "EL AYUNTAMIENTO", por lo que está dispuesto a celebrar este Convenio Adicional al contrato de obra pública firmado con "EL AYUNTAMIENTO" el día: **11 de Febrero del 2020**.

III.- Mediante Convenio suscrito por las partes el **02 de Marzo del 2020**, el Contratista, manifiesta que terminará los trabajos materia del presente instrumento, por un monto de **\$192,364.58 (SON: CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.)** **Incluye IVA**, que representa el **23.50%** (por ciento) respecto al monto de la asignación del Contrato original.

La ampliación en "**MONTO**" antes referida, se encuentra debidamente establecida en el presupuesto, análisis de precios unitarios y programa de obra, los cuales forman parte integrante del presente dictamen.

IV.- El convenio aludido está regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento y conforme al Artículo 74 de la misma, "El Ayuntamiento" podrá modificar dicho contrato mediante la celebración de convenios adicionales siempre y cuando éstos considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento ni del monto, ni del plazo pactado en el contrato original y que no impliquen variaciones sustanciales a los proyectos relativos, ni se celebren para eludir de alguna manera el cumplimiento de la Ley o de los tratados.

The image shows several handwritten signatures and initials in black ink. There are three distinct signatures: one at the top right, one in the middle left, and one at the bottom right. The signatures are stylized and appear to be official marks.

CONVENIO ADICIONAL No. **GUAYMAS-20-FMD-SI-03-CAM-01**

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO" declara que:

I.- A la fecha se ha determinado modificar el contrato original, en "**MONTO**" por lo que requiere la celebración de este Convenio en razón de que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio se cuenta con la autorización de recursos que provienen del **FONDO MUNICIPAL DIRECTO, para el Ejercicio Fiscal 2020**, para los trabajos que nos ocupa e iniciar estos trabajos adicionales que amparan este convenio en monto el día: **03 de Marzo del 2020** y terminarlos el día: **23 de Marzo del 2020**.

II.- Las modificaciones materia del presente instrumento no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta Ley o de los tratados.

TERCERA.- "EL CONTRATISTA" declara que:

I.- Conoce el alcance de las modificaciones materia del presente Convenio, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

**CLAUSULAS:**

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio consiste en **incrementar el monto del Contrato** que nos ocupa, basándose en el Presupuesto y Programa de Ejecución aprobado por "EL AYUNTAMIENTO" y firmado por las partes, por tal motivo, terminará los conceptos adicionales, por lo cual se elabora el presente convenio para que pase a formar parte integrante de dicho contrato y ambas partes convienen, que "EL CONTRATISTA" deberá entregar los trabajos concluidos a "EL AYUNTAMIENTO", en los términos pactados en el Contrato original.

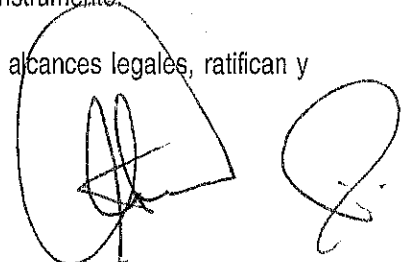
SEGUNDA.- Se incrementa el monto del Contrato en la cantidad de **\$165,831.54**, más el 16% del IVA **\$26,533.04**, dando un importe total de **\$192,364.58 (SON: CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.)**.

TERCERA.- "EL CONTRATISTA" manifiesta su conformidad con las modificaciones a que se contrae la Cláusula Primera y Segunda, y los terminará de acuerdo a los Programas de ejecución, Presupuesto y Precios Unitarios; las modificaciones que se realizaron a los planos y a las especificaciones; y a los Oficios de prórrogas aprobados por "EL AYUNTAMIENTO", y que firmados por las partes forman parte integrante de este documento.

CUARTA.- "EL CONTRATISTA" modificará según corresponda, la fianza otorgada anteriormente respecto a las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual presentará a "EL AYUNTAMIENTO" una póliza de fianza adicional por el 10% (diez por ciento) del incremento al monto del contrato, misma que importará la cantidad de **\$19,236.45 (Son: Diecinueve Mil Doscientos Treinta y Seis Pesos 45/100 M.N.)**, Neto, en la que deberá estipularse que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada para el contrato original.

QUINTA.- Las partes convienen en que el Contrato que dio origen al presente Convenio, quede vigente en todas sus partes, con la salvedad de aquellas que han sido modificadas en este instrumento.

L E I D O que el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, ratifican y firman en la Ciudad de Guaymas, Sonora a: **02 de Marzo del 2020**.



  
POR "EL AYUNTAMIENTO"

C. ING. VICTOR MARIN MARTÍNEZ  
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA  
URBANA Y ECOLOGÍA

POR "EL CONTRATISTA"

  
C. LUIS EDUARDO GUERRA ESQUIVEL  
IKARO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.

  
TESTIGOS

C. ING. MANUEL ANDRÉS VALENZUELA FLORES  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

9